

GUÍA SOBRE CÓMO COMPLETAR LA SOLICITUD DE INICIO DE ARBITRAJE EN CONTRATACIÓN PÚBLICA

El presente documento constituye la **guía sobre cómo completar la solicitud de inicio de arbitraje en contratación pública**, conforme a la normativa interna del Centro Prisma de Arbitraje y Resolución de Disputas, también denominado CPARD.

Una vez completada en su totalidad, la solicitud deberá ser presentado exclusivamente a través de la plataforma digital **PRISMA**.

Para ello, el usuario deberá:

1. Acceder a PRISMA mediante el siguiente enlace: <https://prisma.cpard.pe/>.
2. Proceder con el registro correspondiente en la plataforma (en caso de no estar registrado).
3. Una vez registrado, podrá cargar y remitir la solicitud de inicio de arbitraje de manera oficial para su trámite arbitral.

Importante: No se considerará presentada la solicitud mientras no haya sido ingresada correctamente en el sistema PRISMA.

SOLICITUD DE INICIO DE ARBITRAJE EN CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE:

Información general del demandante:

- Nombre o razón social: _____
- DNI o RUC: _____
- Domicilio legal: _____

Representación legal (de corresponder):

- Nombre completo del representante legal: _____
- Documento de identidad (DNI): _____
- Documento que acredita la representación¹: _____

Datos de contacto:

- Teléfono(s) de contacto: _____
- Celular(es) de contacto: _____
- Correo(s) electrónico(s): _____

Información para emisión de comprobante de pago:

- Tipo de comprobante: [] Boleta / [] Factura
- La factura o boleta se deberá de emitir a nombre de²: _____

¹ Ej. Testimonio de Escritura Pública, acta legalizada o copia literal de vigencia de poder expedida por Registros Públicos.

² Debe consignarse el nombre completo y DNI o la razón social y RUC, según corresponda.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE DEMANDADA:

Información general del demandado:

- Nombre o razón social: _____
- DNI o RUC: _____
- Domicilio legal: _____

Datos de contacto:

- Mesa de partes virtual: _____
- Teléfono(s) de contacto: _____
- Celular(es) de contacto: _____
- Correo(s) electrónico(s): _____

En caso de tratarse de una Entidad del Estado, consignar información de la Procuraduría Pública correspondiente:

Información general del Procurador:

- Nombre completo: _____
- Mesa de partes virtual: _____
- Domicilio legal: _____
- Teléfono(s) de contacto: _____
- Celular(es) de contacto: _____
- Correo(s) electrónico(s): _____

Importante: Las direcciones electrónicas y físicas consignadas en la presente solicitud, tanto para la mesa de partes virtual como para el domicilio legal, serán consideradas válidas por CPARD para la práctica de todas las notificaciones que se efectúen. La parte solicitante asume plena responsabilidad por la veracidad y vigencia de dicha información.

3. FUNDAMENTO DEL CONVENIO ARBITRAL:

La parte solicitante manifiesta que la controversia planteada se origina en el marco de una relación contractual sujeta a arbitraje. Esta voluntad fue expresamente acordada por las partes mediante una cláusula arbitral válida y vigente. Dicha cláusula constituye el fundamento jurídico para el inicio del presente procedimiento arbitral.

Se solicita al usuario transcribir textualmente la cláusula arbitral contenida en el contrato, bases del procedimiento u otro documento aplicable. Asimismo, deberá adjuntar copia del instrumento que contiene dicha cláusula como parte de los anexos. La omisión de este requisito podrá dar lugar a la inadmisibilidad de la solicitud.

El arbitraje solicitado es de tipo institucional y deberá indicarse expresamente que se someterá ante CPARD. Esta información permitirá verificar la competencia del centro para administrar el proceso. La verificación del convenio arbitral será realizada por el CPARD antes de admitir la solicitud a trámite.

4. NATURALEZA DEL ARBITRAJE:

El **arbitraje solicitado es de tipo institucional**, conforme a lo establecido en el convenio arbitral. De acuerdo con lo pactado en el contrato o en las bases del procedimiento, se deja constancia de que el presente procedimiento será administrado por el Centro Prisma de Arbitraje y Resolución de Disputas (CPARD), en aplicación de su normativa vigente.

El arbitraje será resuelto conforme a Derecho. La parte solicitante deberá indicar si se trata de un arbitraje de carácter **nacional o internacional**. Dado el origen del conflicto, se entiende que la especialidad aplicable al presente procedimiento es la contratación pública.

Toda la información consignada en esta sección será utilizada por el CPARD para efectos de organizar el procedimiento. La falta de precisión sobre la naturaleza del arbitraje podrá

retrasar el inicio del trámite. Por ello, se recomienda que la parte solicitante revise cuidadosamente el convenio arbitral antes de completar esta sección.

5. EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS RELEVANTES:

La parte solicitante deberá presentar una relación clara, precisa y cronológica de los hechos que originan la controversia. Esta exposición debe incluir las principales actuaciones contractuales realizadas por ambas partes. Es importante que los hechos estén vinculados directamente al conflicto sometido a arbitraje.

Se recomienda señalar fechas clave, referencias contractuales y comunicaciones relevantes que sustenten los hechos expuestos. La información debe ser objetiva y verificable, evitando juicios de valor o apreciaciones subjetivas. Todo lo mencionado deberá ser respaldado con documentos que se adjuntarán como anexos.

La claridad en la presentación de los hechos facilitará la comprensión del conflicto por parte del tribunal arbitral. La omisión de información relevante podrá afectar el análisis inicial del caso. Por ello, se sugiere que esta sección sea elaborada con especial cuidado y precisión.

6. PETITORIO O PRETENSIONES FORMULADAS:

La parte solicitante deberá detallar de forma clara y concreta las pretensiones que formula en el presente procedimiento arbitral. Cada pretensión deberá estar debidamente numerada y redactada en términos precisos. Se sugiere evitar ambigüedades o generalidades que dificulten su análisis.

Las pretensiones deben estar directamente vinculadas con los hechos expuestos y sustentadas en las obligaciones contractuales. Es recomendable indicar el monto reclamado, si corresponde, y la base legal o contractual que lo respalda. En caso de pretensiones no cuantificables, se deberá justificar adecuadamente su alcance.

Toda pretensión deberá ser acompañada por los documentos que respalden su fundamento. La falta de claridad o sustento documental podrá afectar su evaluación por parte del tribunal arbitral. Por ello, se recomienda que esta sección sea elaborada con especial rigurosidad técnica.

7. INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS PARALELOS O MEDIDAS CAUTELARES:

La parte solicitante deberá indicar si, con relación a la presente controversia, existe o ha existido algún proceso judicial o arbitral paralelo. También deberá señalar si ha solicitado medidas cautelares ante el Poder Judicial o ante algún árbitro de emergencia. Esta información debe ser precisa y estar debidamente sustentada.

En caso de existir actuaciones previas, deberán describirse brevemente los hechos relevantes, el estado actual del proceso y las resoluciones emitidas. Se recomienda adjuntar copia de las resoluciones o escritos pertinentes como parte de los anexos. Esta información será considerada por el CPARD para evaluar la situación procesal del caso.

De no existir ningún proceso paralelo ni solicitud de medidas cautelares, ello deberá ser expresamente declarado. Esta manifestación tiene valor de declaración jurada y deberá reflejar la realidad procesal del solicitante. Su omisión o falsedad podría generar consecuencias legales dentro del procedimiento arbitral.

8. DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA CONTROVERSIA:

La parte solicitante deberá precisar el monto total materia de controversia, expresado en moneda nacional o extranjera, según corresponda. La cuantía debe reflejar el valor económico de las pretensiones formuladas en esta solicitud. Es obligatorio sustentarla con documentos objetivos como contratos, valorizaciones, penalidades o estados de cuenta.

En caso de existir diversas pretensiones, se deberá indicar el monto correspondiente a cada una de ellas y presentar el total acumulado. Si alguna de las pretensiones es de

naturaleza no cuantificable, deberá justificarse debidamente dicha condición. Toda información económica incluida en esta sección deberá estar respaldada documentalmente.

La cuantía informada será utilizada por el CPARD para efectos administrativos y para la determinación de tasas y honorarios arbitrales. Su cálculo correcto es esencial para la tramitación oportuna del procedimiento. Por ello, la parte solicitante debe asegurarse de presentar una estimación clara, completa y debidamente fundamentada.

9. PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE ÁRBITRO:

La parte solicitante podrá proponer la designación de un árbitro, si así lo permite el convenio arbitral. Deberá consignar el nombre completo, especialidad, correo electrónico y demás datos de contacto del profesional propuesto. Además, deberá adjuntar su currículum vitae actualizado como parte de los documentos anexos.

En caso de que no exista acuerdo sobre la forma de designación, la parte solicitante podrá solicitar que la designación sea realizada por el CPARD. Esta solicitud deberá estar fundamentada en el texto del convenio arbitral o en la ausencia de acuerdo entre las partes. El CPARD actuará conforme a su normativa interna para completar dicha designación.

La designación o propuesta de árbitro deberá ser realizada con base en criterios de idoneidad, imparcialidad e independencia. La información consignada será evaluada por el CPARD antes de ser admitida. Cualquier omisión relevante podrá dar lugar a observaciones o requerimientos adicionales.

10. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS

La parte solicitante deberá presentar todos los documentos que respaldan esta solicitud, de forma clara, ordenada y correlativa. Cada anexo debe estar debidamente identificado, numerado y alineado con los hechos, pretensiones y fundamentos del caso.

A continuación, se detalla la documentación mínima requerida:

- Comprobante de pago por concepto de tasa por presentación de solicitud de arbitraje (S/ 300.00, incluido IGV).
- Copia del DNI, cédula de identificación o pasaporte del solicitante.
- Copia del RUC de la empresa, en caso corresponda.
- Copia del poder del representante legal: testimonio de escritura pública, acta legalizada o copia literal simple de la vigencia de poder expedida por los registros públicos, resolución municipal, regional o ministerial, según corresponda.
- Copia del contrato, orden de servicio y/o de compra, o en su defecto, documento que acredite el interés de someter la controversia ante el CPARD.
- Copia del contrato de consorcio, si corresponde.
- Copia de los documentos relacionados a la controversia, organizados e identificados de forma correlativa.
- Copia de los actuados vinculados con alguna medida cautelar solicitada, ya sea ante Árbitro de Emergencia o ante el Poder Judicial, si corresponde.